



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00240-00 Alu
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL Y OTRA

Solicita el apoderado ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tengan los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL y MARTA MONTOYA ZULUAGA, en la entidad financiera BANCO FINANDINA de Barranquilla

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$403.932.865.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL (cc.7.503.912) y MARTA MONTOYA ZULUAGA (CC. 42.981.377) posean en la entidad financiera BANCO Finandina de Barranquilla. Límite de la medida \$403.932.865. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5071064be9edd717285d7794b1a453be7f1120125c8ac6713e202a3f63aec170**

Documento generado en 13/02/2023 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>